



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Primero de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2011-00276-00

En la demanda ejecutiva Laboral promovida por CAMILO ANTONIO GIRALDO SOTO en contra de LADRILLERA NACIONAL S.A, la parte ejecutante envía con copia al despacho con fecha del 27 de noviembre de 2020 la constancia de haber remitido conforme a lo ordenado en providencia que antecede los oficios dirigidos a la secuestre y a la DIAN.

Pese a que el Despacho en igual sentido remitió el oficio a la DIAN con copia a la parte ejecutante para su conocimiento de la gestión, se dispone incorporar al expediente las constancias de envío, ambas, por vía electrónica.

Asimismo, con fecha del 30 de noviembre de 2020 la secuestre designada por la DIAN dio respuesta al requerimiento, quien afirmó que desde el 28 de octubre de 2015 no ejerce sus funciones como auxiliar de la justicia en calidad de secuestre al servicio de la DIAN, y que por tanto es la entidad quien debe suministrar la información requerida. Al respecto, se dispone incorporar y poner en conocimiento la respuesta emitida al expediente, quedando sujetos en tal sentido a la respuesta que emita la DIAN.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 152  
hoy 02 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9f06f6e06724b11a1dccebd1e548c9daa4381f4b5de481d4f0f400f3e4f2043a**

Documento generado en 01/12/2020 01:47:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**